

PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTION		No. Consecutivo OCIDG -0288- 2020
Subproceso: AUDITORIAS INTERNAS, EVALUACION DEL RIESGO, FOMENTO CULTURAL DEL AUTOCONTROL, C ASESORIA ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO, ELABORACION Y RENDICION DE INFORMES Código Subproceso: 1300-11		SERIE/Subserie: INFORME / Informes de Gestión y Resultado Código Serie/Subserie (TRD): 1300-145 / 1300- 145,10

Bucaramanga, 09 de julio de 2020

Señores
HONORABLE CONCEJO DE BUCARAMANGA
CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO
LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ
MARINA DE JESUS AREVALO DURAN
CARLOS FELIPE PARRA ROJAS
CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
EDISON FABIAN OVIEDO PINZON
Ciudad

Asunto: Respuesta a peticiones realizadas en la sesión del día 04 de julio de 2020

De manera atenta y respetuosa, me permito dar respuesta a los interrogantes planteados por los Honorables Concejales, en audiencia de Control Político, realizada el 4 de julio del 2020, a la Oficina de Control Interno de Gestión de la Alcaldía de Bucaramanga, de la siguiente manera:

Respuesta a Honorable Concejal CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO

1. *¿Acláreme los hallazgos que se reportan a la contraloría o entes de control y si se reportan le genera afectación a los funcionarios o servidor público que es investigado y afecta la póliza?*

Respuesta: Las auditorías realizadas por la oficina de control interno de gestión se encuentran establecidas de conformidad al procedimiento para auditorías internas identificado en el sistema de gestión de la calidad con el Código: P-CIG-1300-170-001, esta oficina realiza las auditorías de conformidad al plan anual de auditoría, aprobado por el Comité Institucional de coordinación de control interno, el cual es presidido por el señor alcalde y los secretarios de despacho delegados para el mismo.

En atención a las auditorías realizadas por esta oficina, se genera un informe definitivo al área auditada, de este informe cada auditado tiene derecho a realizar su respectiva subsanación o contradicción a las observaciones, si las respuestas a dichas observaciones no logran subsanarlas, en los quince días siguientes se realiza la suscripción de un plan de mejoramiento, a los cuales se les hace seguimiento según el tiempo establecido por cada secretaría auditada. Si hay méritos a los incumplimientos de ley o a planes de mejoramiento se remite a la oficina de control interno disciplinario.

PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTION		No. Consecutivo OCIDG -0288- 2020
Subproceso: AUDITORIAS INTERNAS, EVALUACION DEL RIESGO, FOMENTO CULTURAL DEL AUTOCONTROL,C ASESORIA ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO, ELABORACION Y RENDICION DE INFORMES Código Subproceso: 1300-11		SERIE/Subserie: INFORME / Informes de Gestión y Resultado Código Serie/Subserie (TRD): 1300-145 / 1300- 145,10

Me permito informarle que las investigaciones adelantadas por la oficina de control interno gestión y remitidas a oficina de control interno disciplinario del ente territorial no afectan la Póliza defensa grupo.

En cambio, los hallazgos penales y disciplinarios que realiza la contraloría General de la Republica y la contraloría municipal de Bucaramanga si activa la póliza.

2. *¿Qué abogado defiende los funcionarios- abogado externo?*

Respuesta: con respecto a este punto le informo que la escogencia de abogado es a criterio de cada servidor público. Se le solicito a la aseguradora Delima marsh este informe, una vez llegue esta respuesta será remitida. (Se anexa solicitud)

3. *¿el abogado tiene algún vínculo con el personal de control interno de gestión?*

Respuesta: Se le solicito a la aseguradora Delima Marsh este informe, una vez llegue esta respuesta será remitida. (Se anexa solicitud)

4. *¿Cuánto se ha pagado defensa judicial producto de las actuaciones?*

Respuesta: Se le solicito a la aseguradora Delima Marsh este informe, una vez llegue esta respuesta será remitida. (Se anexa solicitud)

5. *¿Qué vinculo tiene la jefe de control interno de la alcaldía con el jefe de control interno de Metrolínea?*

Con el jefe de control interno de metrolínea existió un vínculo de afinidad (relación conyugal) el cual se finiquitó en el año 2010, siendo que actualmente el vínculo que tenemos es una hija en común, adicionalmente me permito aclarar que en el manual de funciones de mentrolínea el jefe de control interno no tiene incidencia en la Administración Central Municipal, de igual manera la jefe de control interno del municipio, en el alcance de sus funciones, no tiene injerencia en dicho descentralizado, de manera que no existe incompatibilidad o impedimento para ejercer el cargo, ahora si el Alcalde de Bucaramanga, le solicitará a la junta directiva de metrolínea, permiso para que control interno del municipio apoye al mismo, (caso que nunca ha ocurrido) me tendría que declarar impedida; por otra parte es preciso resaltar que el jefe de control interno de metrolínea lleva ejerciendo dicho cargo hace más de 15 años.

6. *El municipio tiene todas las acciones en Metrolínea y eso inhabilita jefe de control del municipio para actuar con independencia en Metrolínea.*

Se anexa certificación laboral y de funciones de la jefe de control interno del municipio donde se evidencia que no existe función de auditar descentralizados, ahora Metrolínea es una entidad industrial y comercial del estado con autonomía financiera y presupuestal, que es auditada por el jefe de control interno de Metrolínea, contraloría general de la república, contraloría municipal de Bucaramanga, contraloría departamental del departamento de Santander, superintendencia de puertos y transportes, ministerio transporte (UMUS), Revisoría fiscal nombrada por la junta directiva y los audita el Banco Mundial BIR.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTION		No. Consecutivo OCIDG -0288- 2020
Subproceso: AUDITORIAS INTERNAS, EVALUACION DEL RIESGO, FOMENTO CULTURAL DEL AUTOCONTROL,C ASESORIA ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO, ELABORACION Y RENDICION DE INFORMES Código Subproceso: 1300-11		SERIE/Subserie: INFORME / Informes de Gestión y Resultado Código Serie/Subserie (TRD): 1300-145 / 1300- 145,10

Honorable concejal para aclararle el tema accionario le informo El 70% de las acciones del municipio de Bucaramanga, las cedió al Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante contrato de usufructo de acciones por eso tiene voto el ministerio en la asamblea y por esto también lo audita el comité Fiduciario. Quedando así el municipio de Bucaramanga solo con 26.90% de las acciones

Respuesta a Honorable Concejal LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO

1. *¿Por qué su informe no incluye las peticiones quejas y reclamos recibidas en el primer trimestre?*

Respuesta: en la actualidad la administración central municipal, no cuenta con un control de la información, prueba de ello es que ha enviado cuatro (4) informes que no coinciden, de igual forma se anexa archivo digital que contiene 198 folios, donde se evidencia la trazabilidad de la inconsistencia de los informes presentados por la administración.

La Oficina de Control Interno de Gestión, durante el primer trimestre de la vigencia 2020 y lo transcurrido de la presente anualidad, ha realizado seguimiento a la recepción y trámite de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, elevadas por los Ciudadanos, la idoneidad de los canales dispuestos para su radicación, el cumplimiento de los términos legales y demás aspectos relevantes, en cuanto a la atención y acceso de los usuarios, con referencia a los servicios ofrecidos por la Entidad, de conformidad a lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno de Gestión, con el objeto de incluir en el primer informe ante el Honorable Concejo, las novedades registradas en el sistema de gestión de solicitudes del Ciudadano, el día 20 de Abril de 2020, solicitó al Proceso de Gestión de Servicio a la Ciudadanía, reporte con corte al 31 de Marzo de 2020, donde se relacionará acumulado dependencia por dependencia, respecto de las PQRSD que ingresaron por el módulo web, durante la vigencia 2019, refiriendo las que fueron contestadas dentro de los términos legales, las contestadas extemporáneamente y de ser el caso, las que no tuvieran contestación en el módulo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el informe comportamental correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2019, no se había relacionado el acumulado a la fecha de corte del mismo, como se incluía en los anteriores informes, bajo el ítem según el trámite dado por cada trimestre, lo que permitía evidenciar la trazabilidad sobre el tema. Cabe anotar, que en el informe semestral enviado al Ingeniero Juan Carlos Cárdenas Rey, Alcalde de Bucaramanga, mediante S-OCIDG 137 de Febrero 28 de 2020, socializado vía correo electrónico, el día 4 de Marzo de 2020, a los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficinas Asesoras, se había plasmado como recomendación N.9:

"Los informes de comportamiento trimestrales de las PQRSD, generados por el Proceso de Gestión de Servicio a la Ciudadanía/Secretaría Administrativa, deben incluir el acumulado a la fecha de corte del mismo, como se venía realizando con anterioridad, permitiendo de esta manera, una mejor trazabilidad sobre el tema".

PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTION		No. Consecutivo OCIDG -0288- 2020
Subproceso: AUDITORIAS INTERNAS, EVALUACION DEL RIESGO, FOMENTO CULTURAL DEL AUTOCONTROL,C ASESORIA ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO, ELABORACION Y RENDICION DE INFORMES Código Subproceso: 1300-11		SERIE/Subserie: INFORME / Informes de Gestión y Resultado Código Serie/Subserie (TRD): 1300-145 / 1300- 145,10

En tal sentido, se relaciona cuadro donde se evidencian las inconsistencias encontradas en el seguimiento y respecto de las cuales, se solicitó a la Secretaría Administrativa, mediante sendos correos, documentar las acciones correctivas correspondientes:

Archivo Revisado	Inconsistencias Evidenciadas
El día 23 de Abril de 2020, la Doctora Laura Cristina Marín Guarín, Contratista - Proceso de Gestión de Servicio a la Ciudadanía/Secretaría Administrativa, envió archivo Excel, que contenía reporte Módulo web - vigencia 2019, con un total de 7917 PQRSD.	Las cifras contenidas en el mismo, evidencian diferencia con relación a la sumatoria de los datos contenidos en los informes trimestrales de comportamiento de PQRSD, correspondientes a la vigencia 2019 y publicados en la página web de la Entidad, que suman 8459.
Reporte excel generado desde el usuario Administrador de la Oficina de Control Interno de Gestión, con relación a las novedades propias de la dependencia, durante el primer trimestre de la vigencia 2020, que refleja la siguiente estadística: Novedades radicadas por ventanilla - 22. Novedades Módulo Web - 7.	Las cifras contenidas en el reporte generado, evidencian diferencia con relación a los datos contenidos en el informe de comportamiento del primer trimestre vigencia 2020, publicado en la página web de la Entidad, que consigna: Novedades radicadas por ventanilla - 16. Novedades módulo web - 8.
El día 21 de Mayo de 2020, el Doctor César Augusto Castellanos Gómez, Secretario Administrativo, envió archivo Excel, previa solicitud de este despacho, dada la Auditoria interna que se está realizando a la Secretaría de Desarrollo Social, que contenía entre otros, los siguientes reportes: -PQRSD ingresadas por el módulo web durante la vigencia 2019, asignadas a la Secretaría de Desarrollo Social, con un total de 193. -PQRSD ingresadas por ventanilla durante la vigencia 2019, asignadas a la Secretaría de Desarrollo Social, con un total de 2484.	Las cifras contenidas en los reportes enviados, con relación a las novedades asignadas a la Secretaría de Desarrollo Social, durante la vigencia 2019, por ventanilla de correspondencia y módulo web, presentan diferencia con respecto a los datos contenidos en los informes trimestrales de comportamiento de PQRSD 2019, publicados en la página web de la Entidad, que suman: -PQRSD ingresadas por el módulo web durante la vigencia 2019, asignadas a la Secretaría de Desarrollo Social, con un total de 217. -PQRSD ingresadas por ventanilla durante la vigencia 2019, asignadas a la Secretaría de Desarrollo Social, con un total de 2538. De igual manera, el reporte enviado el 21 de Mayo de 2020, por el Doctor Castellanos Gómez, refleja el ingreso por el módulo web, durante la vigencia 2019 y asignación a la Secretaría de Desarrollo Social, de 193 PQRSD; cifra que difiere con los datos del archivo Excel, enviado el día 23 de Abril de 2020, por la Doctora Laura Cristina Marín Guarín, Contratista/Proceso de Gestión de Servicio a la Ciudadanía, que reporta 207.

Cabe anotar, que, en el informe presentado por la Oficina de Control Interno de Gestión, ante la Alta Dirección, se había plasmado como recomendación N.8: "Reunión conjunta entre el Proceso de Gestión de Servicio a la Ciudadanía y TIC, para verificar que los reportes generados a través del sistema, sean congruentes".

De otra parte, se evidenció por parte de la Oficina de Control Interno de Gestión, que en el Mes de mayo de 2020, se radicaron documentos en el sistema de gestión de solicitudes del Ciudadano/ventanilla, siendo que de conformidad a información suministrada por la Doctora Laura Cristina Marín Guarín, Contratista/Proceso de Gestión de Servicio a la Ciudadanía, mediante correo electrónico de Junio 12 de 2020, solo se recibieron

PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTION		No. Consecutivo OCIDG -0288- 2020
Subproceso: AUDITORIAS INTERNAS, EVALUACION DEL RIESGO, FOMENTO CULTURAL DEL AUTOCONTROL, C ASESORIA ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO, ELABORACION Y RENDICION DE INFORMES Código Subproceso: 1300-11		SERIE/Subserie: INFORME / Informes de Gestión y Resultado Código Serie/Subserie (TRD): 1300-145 / 1300- 145,10

documentos por ese medio, hasta el día 20 de Marzo de 2020. En tal sentido, este despacho dada la delicadeza del tema, mediante e-mail de la misma fecha, solicitó remitir la acción correctiva documentada.

2. *¿Cómo van los seguimientos a los hallazgos, que acciones toma control interno?*

Respuesta: la oficina de control interno de gestión, realiza seguimientos semestrales a los planes de mejoramiento suscritos con los entes de control externo, para el corte de primer semestre de 2020 la fecha es 30 de junio de 2020, el cual está en ejecución y posterior consolidación y presentación.

3. *¿si existen investigaciones por incumplimiento de normas legales cuáles son?*

Respuesta: Por parte de la oficina de Control Interno de Gestión se ha remitido a la oficina de control interno disciplinario los siguientes casos por presuntos incumplimientos de ley

Fecha de recepción	Remitido por	Entidad, Secretaría o dependencia remisoría	Hechos
1/02/2019	Lía Patricia Carrillo García	Control Interno de Gestión	Remisión de 503 procesos archivados que presuntamente fueron objeto de presuntas faltas disciplinarias por parte de funcionarios de la secretaría de Interior
6/03/2019	Lía Patricia Carrillo García	Control Interno de Gestión	inconsistencias con presentación de acta de informe de entrega de puesto por no encontrarse ajustada a las directrices dadas por la normatividad vigente de la ley 951 de 2005
6/03/2019	Lía Patricia Carrillo García	Control Interno de Gestión	Inconsistencias con presentación de informe de gestión por parte de Olga Patricia Chacón Arias - informe de servidor público como queja ya asignada a rad 4210-2019
6/03/2019	Lía Patricia Carrillo García	Control Interno de Gestión	acta de informe de gestión presentado extemporáneamente como ex sub secretario de interior
6/03/2019	Lía Patricia Carrillo García	Control Interno de Gestión	presunta inconsistencia con presentación de acta de informe de entrega de puesto como secretaria administrativa.
26/03/2019	Lía Patricia Carrillo García	Control Interno de Gestión	traslado por competencia de presunta falta disciplinaria por parte de secretaría de interior y desarrollo social por el NO reporte de datos estadísticos.
8/05/2019	Lía Patricia Carrillo García	Control Interno de Gestión	Presuntamente la ex secretaria administrativa se sustrajo de su obligación de evaluar al servidor público.
14/05/2019	Lía Patricia Carrillo García	Control Interno de Gestión	presuntas irregularidades en contratación por observarse que contratos de CPS que prestan características similares en cuanto a variables, nivel ejecutivo, experiencia, objeto reciben remuneración de honorarios diferentes

21/05/2019	Lía Patricia Carrillo García	Control Interno de Gestión	mediante informe presentado el 21 de mayo de 2019 con OCIDG 0327-2019 se presenta informe relacionando presunta irregularidad en hacer seguimiento a contrato cuya supervisión era de diego Orlando Rodríguez Ortiz y al parecer secretaria administrativa retira de las instalaciones de la admón. un bien sin el debido soporte de contrato de restauración y sin debida reserva presupuestal para cubrir restauración y pretender dejar a la viuda de espinosa cobrando la suma de 3 millones de pesos
18/06/2019	Lía Patricia Carrillo García	Control Interno de Gestión	atiende queja anónima donde se solicita verificar para evitar sobrecostos, daño fiscal o investigaciones sancionatorias - por presunta irregularidad en contrato de obra No. 332 de 2017 realizada en el primer piso del edificio de tesorería - supervisor Edgar Bayona Flores - Ingeniera Fanny Arias Arias
8/07/2019	Lía Patricia Carrillo García	Control Interno de Gestión	Queja Ciudadana remiten respuesta de Luz Helena Torres Molina e Isabel Ortiz Pérez sobre queja presentada mediante oficio de Elkin rodrigo Uribe Hernández de gerencia colegiada de Santander controlaría general de la república en el cual informa de apertura de proceso de responsabilidad fiscal 2016-01236 por presunta irregularidad en inversión de recursos pertenecientes a la agencia presidencial para la acción social - Rad 2019EE0056715
26/07/2019	Lía Patricia Carrillo García	Control Interno de Gestión	PQRS al parecer no se dio respuesta en los términos establecidos por la ley por parte de funcionarios de planeación e interior - derechos de petición de fecha 30 de mayo de 2019 (planeación) 20195039211 y 30 de mayo de 2019 (interior) 20195039217
15/08/2019	Lía Patricia Carrillo García	Control Interno de Gestión	PQRS con copia doc. a Lizzeth Vanessa silva medina - sobre respuesta de peticiones 20197156976 v-20192014814 al parecer la secretaria de hacienda habría dado respuesta fuera del término establecido
21/08/2019	Lía Patricia Carrillo García	Control Interno de Gestión	PQRS remite informe como queja presentada por Marlín Johanna Ibarra Veloza, con rad V-20198057697 del 17 de agosto de 2019, por presunta irregularidad realizada en visita sanitaria por parte de funcionarios de secretaria de salud y medio ambiente en establecimiento comercial calle 121 No. 19-18 barrio cristal alto. Generando el cierre del local.
13/09/2019	Lía patricia carrillo García	Control Interno de Gestión	queja sobre presunto incumplimiento en la no declaración de bienes y rentas periodo 2018 por parte de 26 funcionarios y 5 ex funcionarios

3/09/2019	Lía patricia carrillo García	Control Interno de Gestión	remite evaluación parcial 2019-2020 con informe sobre posible irregularidad en el desarrollo de evaluación de secretaria de desarrollo social por no haber remitido la evaluación de funcionarias Adela Suarez duarte y luz Graciela Sánchez arias - delegaron función de evaluar en SEDEL a otros profesionales universitarios y no realizaron evaluación de príncipe Hernández bueno, Ilma Pedraza rey, Rigoberto Abelló soto, y realizaron evaluación fueron del tiempo establecido de los funcionarios.
18/11/2019	Lía Patricia Carrillo García	Control Interno de Gestión	S-OCIDG641: atraso en elaboración de conciliaciones de más de 60 cuentas bancarias - falta de supervisión - falta de planeación - extractos y formatos bancarios sin archivar.
20/12/2019	Lía Patricia Carrillo García	Control Interno de Gestión	PQR al parecer no se dio respuesta en los términos establecidos al derecho de petición interpuesto por el quejoso de fecha 03 de mayo de 2019
3/01/2020	Lía Patricia Carrillo García	Control Interno de Gestión	Queja Ciudadana interpuesta por pablo peñuela rueda contra María alejandra Rodríguez contratista y Alejandro botero profesional universitario código 2019 grado 26. hechos: presuntos actos de corrupción por duda en concepto de impuesto predial de años 2015 - 2016 y 2017 del predio 010204670001000 por un valor de 8.058.000
14/02/2020	Lía Patricia Carrillo García	Control Interno de Gestión	queja Ciudadana interpuesta por sandra yolima angulo rojas contra alejandro botero botero por presuntas irregularidades en proceso de cobro coactivo adelantado contra daniel villamizar bastos
13/02/2020	Lía Patricia Carrillo García	Control Interno de Gestión	queja informe por irregularidades en soportes y requisitos de legalización definitiva del reembolso de caja menor de Despacho Alcalde. Irregularidades en presupuestos que superaron lo permitido. Falsedad en documento privado. Indebida administración de recursos.
1/06/2020	Lía patricia Carrillo García	Control Interno de Gestión	Pregunta demora en el suministro y falta de exactitud en la información relacionada con el Sistema de Gestión de Solicitudes del Ciudadano SGSC y falta de respuestas de fondo, claras y precisas
13/05/2020	Lía Patricia carrillo García	Control Interno de Gestión	Presuntas irregularidades en asignación de honorarios de contratos de prestación de servicios No. 537-2018 / 060-2020 / 598-2020 / 388-15 y 396
4/05/2020	Lía patricia Carrillo García	Control Interno de Gestión	NEPOTISMO- la secretaria de desarrollo social en su calidad de ordenadora del gasto firmo contrato en favor de la hija de su hermano, en la misma secretaria

PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTION		No. Consecutivo OCIDG -0288- 2020
Subproceso: AUDITORIAS INTERNAS, EVALUACION DEL RIESGO, FOMENTO CULTURAL DEL AUTOCONTROL,C ASESORIA ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO, ELABORACION Y RENDICION DE INFORMES Código Subproceso: 1300-11		SERIE/Subserie: INFORME / Informes de Gestión y Resultado Código Serie/Subserie (TRD): 1300-145 / 1300- 145,10

4. *¿La investigación de caja menor en qué estado va?*

Respuesta: le informo con respecto a la denuncia por presuntas irregularidades en soportes y requisitos de legalización definitiva del reembolso de caja menor de Despacho Alcalde. Se encuentra en la Oficina de Control Interno Disciplinario, se solicitó información de este proceso estamos a la espera de la respuesta de esta oficina, una vez se reciba respuesta se remitirá para su conocimiento.

5. *Si no hay oportunidad en los derechos de petición, cuantos planes de mejora hay por no responder.*

Respuesta: De conformidad al Artículo 23 de la Constitución Política, todas las personas, tienen derecho a presentar peticiones, respetuosas ante las Autoridades, sean por motivos de interés general o particular y a recibir respuesta a sus requerimientos, dentro de los términos legales.

De igual manera, el Artículo 74 de la Constitución Política, establece el derecho de las personas, para acceder a documentos públicos, salvo que estos tengan reserva legal.

La Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas, a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, preceptúa en su Artículo 76, que en toda Entidad Pública, deberá existir como mínimo una dependencia, encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos presentados; estableciendo la necesidad para las Entidades, de contar con un link de fácil acceso, para la radicación de las inquietudes y requerimientos.

En el mismo sentido, el Decreto 019 de 2012, por medio del cual se dictan normas, para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios, existentes en la Administración Pública, preceptúa en el Artículo 12, que los niños, niñas y adolescentes, podrán presentar de manera directa, peticiones que se relacionen con su interés superior, su bienestar personal y su protección.

De igual manera, los Artículos 24, 25, 26 y 27 de la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, establece la prerrogativa de los Ciudadanos, para solicitar información de cualquier sujeto obligado, los medios para requerirla, la garantía de recibir respuesta dentro de los términos legales y los recursos, frente a la negativa de la Entidad, de suministrar la información.

La Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición, establece entre otros asuntos, que todas las personas, tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las Autoridades y a obtener respuesta oportuna, clara, precisa y de fondo, estableciendo los términos de contestación, esto es, derechos de petición de interés general -15 días hábiles, de información y de documentos -10 días hábiles y de consulta – 30 días siguientes.

De otra parte, el Decreto 1166 de 2016, regula lo atinente a la presentación, tratamiento y radicación, de las peticiones presentadas de manera verbal, vía telefónica o a través de

PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTION		No. Consecutivo OCIDG -0288- 2020
Subproceso: AUDITORIAS INTERNAS, EVALUACION DEL RIESGO, FOMENTO CULTURAL DEL AUTOCONTROL, C ASESORIA ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO, ELABORACION Y RENDICION DE INFORMES Código Subproceso: 1300-11	SERIE/Subserie: INFORME / Informes de Gestión y Resultado Código Serie/Subserie (TRD): 1300-145 / 1300- 145,10	

medios electrónicos o tecnológicos, estableciendo la importancia de que la Entidad centralice en una oficina, la recepción de las peticiones elevadas por los Ciudadanos.

A nivel Territorial, el alcalde de Bucaramanga, expidió el Decreto 0077 de junio 8 de 2017, por medio del cual reglamenta el ejercicio del Derecho de Petición, ante la Administración Municipal.

Lo anterior con el objetivo de garantizar el derecho a presentar peticiones ante la Administración, siendo resueltas con el cabal cumplimiento de la normatividad que regula el Derecho de Petición, para así evitar como lo consagra el artículo 31 de la ley 1755/15 las sanciones disciplinarias de las que puede ser sujeto el servidor público, como de las acciones constitucionales que puede impetrar el peticionario, en caso de hacer omisión a la contestación oportuna y de fondo de las solicitudes.

Como se puede observar en el cuadro de las actuaciones realizadas por la oficina de control interno de gestión ante la oficina de control interno disciplinario, se están adelantando seis (6) quejas por no dar respuesta oportuna o de fondo a los derechos de petición radicados ante la administración.

6. *Que hallazgos por seguimiento al Covid existen.*

Respuesta: por parte de la oficina de control interno de gestión se ha realizado seguimiento a los siguientes contratos:

- No. 087 suministro de complemento nutricional secretaría de desarrollo social y Justo y Bueno
- No. 090 Transporte de alimentos población habitante de calle
- No. 097 transporte terrestre traslado de población migrante
- No. 093 de servicios fúnebres.
- No. 091 suministro de mercados con la Canasta

De igual manera se solicitó información sobre las donaciones recibidas por la administración municipal para la atención a la pandemia del COVID-19.

Se realizó seguimiento al programa PAE, para la entrega de la ración industrializada a los estudiantes de las instituciones públicas del Municipio de Bucaramanga.

En la actualidad estamos a la espera de la respuesta del banco Davivienda que a través de DAVIPLATA, nos envíe la información de los beneficiarios y pagos realizados a los beneficiarios de Bonovital, lo anterior para realizar seguimiento y auditoría al gasto de estos recursos.

Los hallazgos y los soportes los puede visualizar en los soportes adjuntos del contrato 087 de 2020. Y un avance de bono vital

PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTION		No. Consecutivo OCIDG -0288- 2020
Subproceso: AUDITORIAS INTERNAS, EVALUACION DEL RIESGO, FOMENTO CULTURAL DEL AUTOCONTROL, C ASESORIA ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO, ELABORACION Y RENDICION DE INFORMES Código Subproceso: 1300-11	SERIE/Subserie: INFORME / Informes de Gestión y Resultado Código Serie/Subserie (TRD): 1300-145 / 1300- 145,10	

Respuesta a Honorable Concejal JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ

1. *¿En qué términos van estas investigaciones de control interno?*

Respuesta: se le informa que por parte de este despacho se desconoce el estado de las investigaciones que adelanta la oficina de control interno disciplinario, en atención a la reserva sumaria el proceso de investigación, se solicitó a esta oficina información de los procesos, estamos a la espera de dicha respuesta, una vez se obtenga se remitirá para su conocimiento.

2. *¿Clasificar los hallazgos por orden administrativo, penal y disciplinario?*

Respuesta: por parte de este despacho se adjunta anexo No. 1 con la información solicitada.

3. *¿En el año 2020 hay ya culminadas auditorías que irregularidades se encontraron?*

Respuesta: se remite anexo No. 1 donde se encuentran las auditorías realizadas por la Contraloría Municipal con su respectiva tipificación de hallazgos. Y se remite anexo N° 3 que contiene los seguimientos de control interno de gestión.

4. *¿las investigaciones de la membrana e incumplimiento decreto 230 de 2017 en qué estado están?*

Respuesta: se le informa que por parte de este despacho se desconoce el estado de las investigaciones que adelanta la oficina de control interno disciplinario, en atención a la reserva sumaria el proceso de investigación, se solicitó a esta oficina información de los procesos, estamos a la espera de dicha respuesta, una vez se obtenga se remitirá para su conocimiento.

Respuesta a Honorable Concejala MARINA DE JESUS AREVALO DURAN

1. *¿de los 446 hallazgos reportados por los órganos de control sería bueno clasificar por disciplinarios, penal y administrativos, pero también si son de presupuesto, contratación o administrativos?*

Respuesta: por parte de este despacho se adjunta anexo No. 1 con la información solicitada.

Sin embargo, se le pidió a la contraloría municipal el cuadro incluida información desde 2016 a 2020 una vez no lo alleguen se lo remitimos

PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTION		No. Consecutivo OCIDG -0288- 2020
Subproceso: AUDITORIAS INTERNAS, EVALUACION DEL RIESGO, FOMENTO CULTURAL DEL AUTOCONTROL,C ASESORIA ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO, ELABORACION Y RENDICION DE INFORMES Código Subproceso: 1300-11		SERIE/Subserie: INFORME / Informes de Gestión y Resultado Código Serie/Subserie (TRD): 1300-145 / 1300- 145,10

2. *¿se requiere un informe de los recursos que el municipio traslado a los entes descentralizados Bomberos, Metrolínea, Imebu en que ejecutaron los recursos y un seguimiento a los recursos entregados a microempresarios?*

Respuesta: se anexa copia de los oficios remitidos a los descentralizados solicitados esta información, una vez allegue las respuestas serán remitidas para su conocimiento.

3. *¿En el año 2020, hay ya culminadas auditorías que irregularidades se encontraron?*

Respuesta: por parte de la oficina de control interno de gestión, se está adelantando auditoria de conformidad al plan anual de auditoria, a la secretaría de desarrollo social y secretaría de hacienda, se remite informe de los avances realizados con respecto a la entrega de mercados que fueron entregados en atención a la pandemia del COVID-19. Contrato 087 de 2020 y avance bono vital.

4. *¿Relación de todos los hallazgos que ha realizado la oficina de control interno de gestión?*

Respuesta: por parte de este despacho se adjunta anexo No. 2- 3 y 4 con la información solicitada.

5. *¿sírvese remitir la ejecución del presupuesto de la oficina de control interno de gestión?*

Respuesta: este despacho informa que no es ordenador del gasto público, por lo tanto, no cuenta con presupuesto asignado.

Respuesta a Honorable Concejal CARLOS FELIPE PARRA ROJAS

1. *¿Qué el próximo informe contenga el número de hallazgos y la efectividad de la acción judicial?*

Respuesta: por parte de este despacho se solicitó a la contraloría nos allegue un informe detallado de la información solicitada por usted, para el próximo informe. Frente a los hallazgos de la oficina de control interno se encuentra en planes de mejoramiento.

2. *¿su función se ejecuta con imparcialidad o efectividad o logra relaciones de subordinación política?*

Respuesta: Mi función se ejecuta de forma efectiva, con imparcialidad y además con estricto acoplo a los deberes de todo servidor público consagrados en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, sin generar ningún tipo de subordinación política.

PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTION		No. Consecutivo OCIDG -0288- 2020
Subproceso: AUDITORIAS INTERNAS, EVALUACION DEL RIESGO, FOMENTO CULTURAL DEL AUTOCONTROL, C ASESORIA ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO, ELABORACION Y RENDICION DE INFORMES Código Subproceso: 1300-11	SERIE/Subserie: INFORME / Informes de Gestión y Resultado Código Serie/Subserie (TRD): 1300-145 / 1300- 145,10	

3. *¿solicito una relación de parentesco o subordinación con bomberos, Roberto Ardila y Nick Ardila Cañas?*

Respuesta: Cuando menciona “con bomberos” entiendo que se refiere con la entidad estatal Bomberos de Bucaramanga. Al respecto informo que no tengo relación de parentesco sanguíneo, afín o civil con los funcionarios que hacen parte de Bomberos de Bucaramanga.

Continuando con el mismo orden, informo que no tengo parentesco sanguíneo, afín o civil con Roberto Ardila ni tampoco existe relación de subordinación.

Por último, informo que no tengo parentesco sanguíneo, afín o civil con Nick Ardila Cañas ni tampoco tengo relación de subordinación pues informo que Nick Ardila Cañas se encuentra vinculado a través de un contrato de prestación de servicios suscrito por el representante legal del Municipio quien lo asignó a mi despacho y yo no soy la supervisora.

Respuesta a Honorable Concejal CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

1. *¿hallazgos de la oficina de control interno administrativos, pena, disciplinarios?*

Respuesta: por parte de este despacho se adjunta anexo No. 1 con la información solicitada.

2. *La mayoría de sus familiares que están trabajando en la administración entonces Usted. No puede con transparencia ni ética auditar.*

Respuesta: Informo que en la entidad territorial Municipio de Bucaramanga no se encuentran trabajando mis familiares. Además, informo que no existen situaciones que afecten la ética y/o transparencia que me impidan desplegar las funciones asignadas a mi cargo de conformidad con el manual de funciones vigente.

3. *¿Cuánto ha sido el pago por la póliza? ¿Porque si son dineros del municipio?*

Respuesta: Se le solicito a la aseguradora Delima Marsh este informe, una vez llegue esta respuesta será remitida.

Sin embargo la garantía (póliza de seguro), es decir del contrato de seguro suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y Delima Marsh, para la Vigencia de 2019, puede ser consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

En vista de la pregunta *¿Por qué si son dineros del municipio?* Procedo a sacar del error al concejal Cristian Reyes realizando varias aclaraciones al respecto.

Las partes del contrato de seguro son: (1) el tomador, (2) la compañía de seguros y (3) el beneficiario. El Municipio de Bucaramanga después de realizar un proceso contractual suscribe un contrato de seguros en el cual se incluye el cubrimiento de

PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTION		No. Consecutivo OCIDG -0288- 2020
Subproceso: AUDITORIAS INTERNAS, EVALUACION DEL RIESGO, FOMENTO CULTURAL DEL AUTOCONTROL,C ASESORIA ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO, ELABORACION Y RENDICION DE INFORMES Código Subproceso: 1300-11	SERIE/Subserie: INFORME / Informes de Gestión y Resultado Código Serie/Subserie (TRD): 1300-145 / 1300- 145,10	

múltiples riesgos. Uno de estos riesgos es amparar la responsabilidad de los directivos del Municipio.

Este riesgo tiene como propósito sufragar los gastos de los honorarios por actuaciones judiciales o administrativas que se inicien en contra del funcionario o servidor público con ocasión y por el desarrollo de sus funciones de igual forma es autonomía de cada servidor escoger el abogado que lo defiende. Ejemplo este año apertura con proceso disciplinario al alcalde Cárdenas y el bajo su autonomía escogía al abogado Roberto Ardila sería prudente preguntarle porque escogió ese abogado y no a otro.

En caso tal de que se inicie un proceso en contra de uno de los funcionarios cubiertos por la póliza (o contrato de seguros) quien debe pagar el siniestro de la póliza es la compañía de seguros.

Para ilustrar al concejal Cristhian Reyes, se habla de siniestro de una póliza cuando ocurre alguno de los hechos asegurados que se contemplan en la póliza de seguros.

Respuesta a Honorable Concejal EDISON FABIAN OVIEDO PINZON

1. *¿La anterior jefe de control interno que sacaron, porque no la han reintegrado y que respondan los que la sacaron de forma arbitraria?*

Respuesta: Se remitió oficio a la oficina jurídica una vez nos alleguen la información.

2. *¿si es potestad del señor alcalde elegir los jefes de control interno? ¿Entonces usted doctora Lía pierde la autonomía y transparencia para el ejercicio de su cargo?*

Le informo que no existen situaciones que afecten la ética y/o transparencia que me impidan desplegar las funciones asignadas a mi cargo de conformidad con el manual de funciones vigente y la ley.

3. *Usted dice que los auditados la ven como una enemiga, pero yo la veo como una aliada, ya que su sobrina fue directiva de Imebu y usted no es autónoma y el control se está viendo vulnerado*

Respuesta: Reitero que en la entidad territorial Municipio de Bucaramanga no se encuentran trabajando mis familiares. Además, informo que no existen situaciones que afecten la ética y/o transparencia que me impidan desplegar las funciones asignadas a mi cargo de conformidad con el manual de funciones vigente.

Las apreciaciones relacionadas con “mi sobrina” son apreciaciones personales, subjetivas y por ende injuriosa y calumniosas que desnaturalizan la función de control a la administración consagrado en la Ley 136 de 1994.

PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTION		No. Consecutivo OCIDG -0288- 2020
Subproceso: AUDITORIAS INTERNAS, EVALUACION DEL RIESGO, FOMENTO CULTURAL DEL AUTOCONTROL,C ASESORIA ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO, ELABORACION Y RENDICION DE INFORMES Código Subproceso: 1300-11		SERIE/Subserie: INFORME / Informes de Gestión y Resultado Código Serie/Subserie (TRD): 1300-145 / 1300- 145,10

4. *Este tipo de favores no debería esta la jefe de control interno disciplinario estar recibiendo prebendas y favores*

Respuesta: Desconozco los “favores y/o prebendas” reseñados por el concejal. Además, informo que no existe ninguna prueba de las afirmaciones que realiza y que tampoco existe proceso judicial o administrativo en mi contra con una sentencia ejecutoriada por los hechos reseñados. Reitero que este tipo de apreciaciones personales y subjetivas desnaturalizan la función de control a la administración consagrado en el artículo 38 de la Ley 136 de 1994. Por último, informo al concejal Fabian Oviedo que si conoce la ocurrencia de algún delito, contravención o falta disciplinaria debe denunciarlo so pena de incurrir en un incumplimiento del deber consagrado en el numeral 24 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

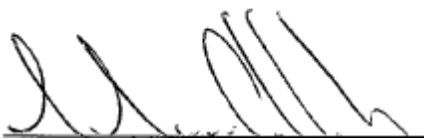
5. *Delicado ejercicio de control interno del municipio está prohibido tener CPS y menos prebendas.*

Respuesta: Desconozco las “CPS y/o prebendas” reseñados por el concejal. Además, informo que no existe ninguna prueba de las afirmaciones que realiza y que tampoco existe proceso judicial o administrativo en mi contra con una sentencia ejecutoriada por los hechos reseñados. Reitero que este tipo de apreciaciones personales y subjetivas desnaturalizan la función de control a la Administración consagrado en la Ley 136 de 1994. Por último, informo al Concejal Fabián Oviedo, que si tiene conocimiento de la ocurrencia de algún delito, contravención o falta disciplinaria debe denunciarlo so pena de incurrir en un incumplimiento del deber consagrado en el numeral 24 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Los soportes que evidencian las respuestas anteriormente dadas tales como (oficios, seguimientos a procesos, auditorías internas, externas y anexos generales), los cuales se adjunta.

Sin otro particular.

Atentamente,



LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA
Jefe de Control Interno de Gestión